



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

92**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

Doña María Redondo Vergara, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 687 de 2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Santiago Martínez Álvarez, como autor penalmente responsable de un delito leve contra el patrimonio previsto y penado en el artículo 234.2 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 6 euros diarios, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Santiago Martínez Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.814/16)

